1 Actualizado el 27 de enero de 2020.

2 3

- El HUD está publicando una nueva versión de Asignaciones, solicitud común, exenciones y requisitos alternativos para los adjudicatarios de Subvenciones Globales de Desarrollo
- 5 Comunitario para la Mitigación; asignación para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En
- 6 esta versión actualizada, el HUD ha eliminado una cláusula que era redundante y aclarado un
- 7 contenido relacionado con los plazos para la presentación de ciertos documentos.

1 2	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
3	[Núm. de expediente: FR-6109-N-04]	
4 5 6 7 8	Asignaciones, solicitud común, exenciones y requisitos alternativos para los adjudicatarios de Subvenciones Globales de Desarrollo Comunitario para la Mitigación; asignación para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico	
9	DEPENDENCIA: Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento	
10	de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés).	
11	MEDIDA: Aviso.	
12	RESUMEN: Este aviso se asigna \$8.285 mil millones en fondos de la Subvención Global de	
13	Desarrollo Comunitario para la Mitigación (CDBG-MIT, por sus siglas en inglés) al Estado	
14	Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con los requisitos de la ley de Asignación de	
15	Otros Fondos Complementarios Adicionales para los Requisitos de la Ayuda en Casos de	
16	Desastre para 2018 (Sección B, Subdivisión 1, de la ley bipartidista de Presupuesto de 2018)	
17	(leyes públicas 115-123).	
18	FECHAS: Fecha de aplicabilidad: [Insertar la fecha que corresponda a cinco días después de	
19	la de la publicación en el REGISTRO FEDERAL.]	
20	PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL, COMUNÍQUESE CON: Jessie	
21	Handforth Kome, directora interina de la Oficina de Asistencia para la Subvención Global del	
22	Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicada en el 451 de la calle 7, suroeste, oficina	
23	7282, en Washington, D.C. 20410, con el número de teléfono 202-708-3587. Las personas con	
24	problemas de audición o del habla pueden acceder a este número vía teléfono de texto (TTY),	
25	llamando al Sistema Federal de Retrasmisión al 800-877-8339. Las consultas por fax pueden	

- remitirse a la Sra. Kome, al 202-401-2044 (a excepción del "800", estos números de teléfono no
- 2 son gratuitos). Las consultas por correo electrónico pueden enviarse a disaster_recovery@hud.gov.

3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- 4 Índice
- 5 I. Asignaciones
- 6 A. Antecedentes
- 7 B. Uso de los fondos
- 8 C. Proceso de subvención
- 9 II. Reglas, leyes, exenciones, requisitos alternativos y condiciones de la
- subvención pertinentes
- III. Catálogo de Asistencia Federal Nacional
- 12 IV. Determinación de que no existe ningún impacto significativo

13 I. Asignaciones de la CDBG-MIT

- 14 I.A. Antecedentes.
- La ley de Asignación de Otros Fondos Complementarios Adicionales para los Requisitos
- de la Ayuda en Casos de Desastre para 2018 (Sección B, Subdivisión 1, de la ley bipartidista de
- 17 Presupuesto de 2018, leyes públicas (Pub. L.) 115-123), aprobada el 9 de febrero de 2018 (la "ley
- de Asignación de Fondos"), dispuso \$28 mil millones de dólares en fondos de la Subvención
- 19 Global de Desarrollo Comunitario para la recuperación en casos de desastre (CDBG-DR, por sus
- siglas en inglés), y ordenó al HUD asignar no menos de \$12 mil millones de dólares para
- 21 actividades de mitigación, proporcionales a los montos de la CDBG-DR que los adjudicatarios

AUTORIZACIÓN DEPARTAMENTAL – CONFIDENCIAL – EXCLUSIVAMENTE PARA USO INTERNO

- recibieron para los desastres admisibles en 2015, 2016 y 2017. Un Aviso del **Registro Federal**
- 2 (FR, por sus siglas en inglés) publicado por el departamento el 30 de agosto de 2019 (45838 del 84
- 3 del FR) asignó \$6.875 mil millones de dólares en fondos de la CDBG-MIT para a 14 gobiernos
- 4 locales y estatales, donde describe los requisitos y procedimientos de la subvención, incluyendo las
- 5 exenciones y los requisitos alternativos correspondientes para los fondos de la CDBG-MIT (el
- 6 "Aviso de la CDBG-MIT").

7 El Aviso de la CDBG-MIT reconoce que los fondos de esta subvención deben utilizarse 8 para propósitos claramente diferentes a los de la CDBG-DR, y que el nivel de financiamiento, así 9 como la naturaleza de los programas y proyectos que probablemente serán financiados, exige que 10 todos los adjudicatarios de la CDBG-MIT y sus subadjudicatarios refuercen su capacidad de gestión programática, administración financiera y controles internos. Según el Aviso de la 11 12 CDBG-MIT, cada adjudicatario debe reforzar su función de auditoría interna, especificar los 13 criterios para la selección de los subadjudicatarios, aumentar la vigilancia de estos, y establecer 14 un proceso para identificar y resolver inmediatamente los conflictos, conforme a la política del 15 adjudicatario sobre los conflictos de intereses. El Aviso de la CDBG-MIT también establece la 16 intención del departamento de establecer condiciones especiales para las subvenciones de la 17 CDBG-MIT individuales en función de los riesgos planteados por el adjudicatario, como los 18 relacionados con su capacidad para poner en práctica los programas y proyectos específicos 19 propuestos en su plan de acción. Estas condiciones están diseñadas para brindar garantías 20 adicionales de que los programas de mitigación se implementen de una manera que evite el 21 despilfarro, el fraude y el abuso, y que los proyectos de mitigación sean administrados y

AUTORIZACIÓN DEPARTAMENTAL – CONFIDENCIAL – EXCLUSIVAMENTE PARA USO INTERNO

mantenidos efectivamente...

1

2 El Aviso de la CDBG-MIT reconoce los desafíos de conducción y administración 3 financiera que enfrenta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para todos los adjudicatarios de 4 la CDBG-MIT, el aviso hace referencia a la expectativa del departamento de que los 5 adjudicatarios tomarán medidas para establecer políticas de conducción considerables y una 6 estructura organizativa que mejorar el efecto de las inversiones financiadas por el HUD. Para el 7 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta meta puede lograrse mediante reformas en los 8 registros de propiedad de la tierra y combatiendo la vivienda informal, al mismo tiempo que se 9 mejora la seguridad de los residentes de Puerto Rico. El Aviso de la CDBG-MIT también señala 10 que es indispensable que todos los adjudicatarios de esta subvención recaben y aporten ingresos 11 suficientes para cubrir los costos futuros de operación y mantenimiento de los programas y 12 proyectos financiados con ella. Además, antes de 2017, el Departamento de Vivienda de Puerto 13 Rico (PRDOH, por sus siglas en inglés), el cual ha sido designado como la entidad responsable 14 de administrar las asignaciones de la CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María, no 15 había administrado fondos de esta subvención anteriormente. Como el PRDOH no tiene 16 experiencia previa administrando fondos de la CDBG-DR, el HUD ha actualizado la Hoja de 17 Análisis de Personal de Puerto Rico y determinado que el PRDOH debe seguir contratando 18 personal y contratistas a fin de consolidar su capacidad y conocimiento de los requisitos 19 federales para el programa, como los relacionados con los derechos civiles. Estas 20 consideraciones surgen como riesgos específicos sin mitigar para el Estado Libre Asociado de 21 Puerto Rico, en vista de la cantidad considerable de fondos de la CDBG-MIT asignados en virtud 1 de este aviso y la situación fiscal general de Puerto Rico.

Asimismo, para reducir aún más los posibles riesgos específicos relacionados con los problemas anteriores, este aviso amplía los requisitos del Aviso de la CDBG-MIT y establece condiciones de subvención adicionales con el fin de reducir el riesgo y apoyar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la instauración exitosa de esta asignación de la CDBG-MIT. Estas medidas están diseñadas para aumentar y apoyar la asistencia técnica continua y los esfuerzos de vigilancia de HUD emprendidos en colaboración con el adjudicatario.

Este aviso asigna \$8.285 mil millones de dólares en fondos de CDBG-MIT al Estado

Libre Asociado de Puerto Rico para actividades de mitigación, de acuerdo con la ley de

Asignación de Fondos y el Aviso de la CDBG-MIT. El adjudicatario que recibe una asignación

de fondos al amparo de este aviso está sujeto a los requisitos del Aviso de la CDBG-MIT,

incluyendo las exenciones y requisitos alternativos, y cualquier requisito adicional impuesto por

este u otro aviso futuro en el **Registro Federal**.

Tabla 1: Asignación para actividades de mitigación

No. de desastre	Adjudicatario	Asignación de la CDBG-MIT	Monto mínimo a gastar en las zonas identificadas por el HUD como las "más afectadas y damnificadas" que se enumeran aquí	Zonas identificadas por el HUD como las "más afectadas y damnificadas"
1226 1220	Estado Libre	¢0 205 204 000	¢0 205 204 000	Todos los componentes del Estado

\$8,285,284,000

16

17

18

4336, 4339

Asociado de

Puerto Rico

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

De acuerdo con la ley de Asignación de Fondos, la asignación de la CDBG-MIT depende de la parte proporcional del total de los fondos de la CDBG-DR asignados para todos los

\$8,285,284,000

Libre Asociado de Puerto Rico

- desastres admisibles en 2015, 2016 y 2017.
- 2 I.B. Uso de los fondos.
- 3 La ley de Asignación de Fondos exige que, antes de que el Secretario obligue los fondos
- 4 de la CDBG-MIT, un adjudicatario presente un plan ante el HUD para su aprobación, detallando
- 5 el uso propuesto de todos los fondos. El plan debe incluir los criterios de elegibilidad, y cómo el
- 6 uso de estos fondos atenderá los riesgos identificados mediante una evaluación de las
- 7 necesidades de mitigación de las zonas más afectadas y damnificadas. La definición de
- 8 actividades de mitigación y los requisitos para la presentación de un plan de acción se identifican
- 9 en la sección II del Aviso de la CDBG-MIT.
- 10 I.C. Proceso de subvención.
- El Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe presentar la documentación de
- 12 certificación financiera que exigen la sección V.A.1.a del Aviso de la CDBG-MIT y las
- 13 enmiendas al mismo que aquí se incluyen, así como el plan de instrumentación y la evaluación
- de capacidad que exige la sección V.A.1.b. del Aviso de la CDBG-MIT. Todos los plazos de las
- presentaciones necesarias para la certificación del Secretario de los controles financieros, los
- procesos de adquisición y los procedimientos adecuados, así como del plan de instrumentación y
- 17 la evaluación de la capacidad referidos en el Aviso de la CDBG-MIT, están determinados por la
- 18 fecha de aplicabilidad de este aviso.
- El adjudicatario debe presentar un plan de acción, en apego a los requisitos de la sección
- 20 V.A.2 del Aviso de la CDBG-MIT, a más tardar para el 4 de septiembre de 2020, a menos que
- 21 solicite, y el HUD apruebe, una extensión del plazo de presentación, como se establece en el aviso de

1 la CDBG-MIT.

5

- 2 Para empezar a usar los fondos de la CDBG-MIT, el adjudicatario debe seguir el proceso
- 3 de subvención de la sección IV del Aviso de la CDBG-MIT, donde todos sus plazos de
- 4 presentación comenzarán en la fecha de aplicabilidad de este aviso.

II. Reglas, leyes, exenciones y requisitos alternativos pertinentes

- 6 Las CDBG-MIT están sujetas a los requisitos del Aviso de la CDBG-MIT, los cuales
- 7 incluyen requisitos de la ley de Asignación de Fondos, así como exenciones y requisitos
- 8 alternativos. Las exenciones y los requisitos alternativos ofrecen una flexibilidad adicional en el
- 9 diseño y puesta en práctica de los programas para que las actividades de mitigación atenúen los
- 10 efectos de futuros desastres, al mismo tiempo que aseguran el cumplimiento de los requisitos
- legales. Toda referencia a los estados y a los adjudicatarios estatales en el Aviso de la CDBG-
- MIT y en este aviso incluirá al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Puerto Rico puede
- 13 solicitar al departamento exenciones y requisitos alternativos adicionales, según sea necesario
- para atender necesidades específicas relacionadas con sus actividades de mitigación. Las
- exenciones y los requisitos alternativos entran en efecto cinco días después de su publicación en

16 el **Registro Federal**.

- 17 Esta sección del aviso establece reglas, exenciones y requisitos alternativos adicionales,
- así como condiciones de subvención específicas, para la asignación de fondos de la CDBG-MIT
- 19 para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- 20 II.A. Limitación en el uso de los fondos de la CDBG-MIT para mejoras al sistema de
- 21 energía eléctrica.

AUTORIZACIÓN DEPARTAMENTAL - CONFIDENCIAL - EXCLUSIVAMENTE PARA USO INTERNO

Además de la asignación de fondos de la CDBG-MIT, la ley de Asignación de Fondos exige que el HUD asigne \$2 mil millones de dólares en fondos de la CDBG-DR para proporcionar sistemas de energía eléctrica ampliados o mejorados en respuesta al huracán María. El HUD anunció la asignación de estos fondos para las Islas Vírgenes Estadounidenses y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y dispuso que la asignación para el sistema de energía eléctrica sea regida por un aviso posterior. Para mejorar el uso de los \$2 mil millones de dólares asignados para ampliar o mejorar los sistemas de energía eléctrica, el adjudicatario puede usar los fondos de la CDBG-MIT para atenuar los riesgos de sufrir daños relacionados con desastres en estos sistemas. Sin embargo, los esfuerzos exitosos por restaurar, ampliar y mejorar los sistemas de energía eléctrica, y por proteger esta infraestructura contra futuros desastres, exigirán la coordinación de diversas fuentes de asistencia financiera federal proporcionada para este propósito. Por lo tanto, el adjudicatario tiene prohibido usar fondos de la CDBG-MIT para actividades de mitigación con el fin de reducir el riesgo de sufrir daños relacionados con desastres en los sistemas de energía eléctrica sino hasta después de que el HUD publique en el Registro Federal el aviso que rige el uso de los \$2 mil millones de dólares para los sistemas de energía eléctrica ampliados o mejorados. Esta limitación incluye una prohibición sobre el uso de los fondos de la CDBG-MIT para actividades de mitigación realizadas en el cumplimiento del requisito de complementación, compartición o contribución para cualquier proyecto de financiamiento federal que proporcione fondos para mejoras a los sistemas de energía eléctrica hasta que el HUD publique en el **Registro Federal** el aviso que rige el uso de los fondos de la

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

- 1 CDBG-DR para proporcionar sistemas de energía eléctrica ampliados o mejorados. Después de
- 2 la publicación del aviso del HUD sobre los sistemas de energía eléctrica, el uso de los fondos de
- 3 la CDBG-MIT dirigidos a mitigar los riesgos para estos sistemas, incluyendo la cláusula de
- 4 costos compartidos no federales para cualquier actividad financiada con fondos federales y
- 5 relacionada con los sistemas de energía eléctrica, se limitará a las actividades que cumplan con
- 6 los requisitos para los fondos de la CDBG-MIT, y que no sean incompatibles con los del aviso
- 7 del HUD sobre estos sistemas y cualquier otro adicional sobre el uso de los fondos de la CDBG-
- 8 MIT publicado en ese aviso.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

- 9 II.B. Condiciones de la subvención.
 - Los Requisitos administrativos uniformes, principios de costos y requisitos de auditoría para las adjudicaciones federales (parte 200 del 2 del Código de Regulaciones Federales o CFR, por sus siglas en inglés, ordenan al HUD evaluar los riesgos que plantea el adjudicatario y lo autorizan para a imponer condiciones de subvención especiales que corresponden al grado de riesgo evaluado. Como se describió en el Aviso de la CDBG-MIT, el HUD establecerá condiciones especiales para las subvenciones de la CDBG-MIT individuales en función de los riesgos evaluados, como los relacionados con la capacidad del adjudicatario para poner en práctica los programas y proyectos específicos propuestos en su plan de acción. Estas condiciones están diseñadas para brindar garantías adicionales de que están tomándose medidas para abordar riesgos específicos del adjudicatario, tales como el posible despilfarro, fraude y abuso, o la posibilidad de que no operar y mantener la infraestructura efectivamente interfiera con el valor anticipado de la mitigación del riesgo para las actividades de la CDBG-MIT. En cualquier

- 1 momento, si determina que un riesgo identificado ha sido mitigado, y que el adjudicatario ha
- 2 cumplido con los términos y condiciones necesarios de la subvención, el HUD puede modificar o
- 3 eliminar dichos términos y condiciones. Para abordar los riesgos identificados, el departamento
- 4 establecerá condiciones de subvención para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico que
- 5 incluirán, pero no se limitarán a, los siguientes requisitos:
- 6 II.B.1. Condición especial relacionada con el riesgo del programa.
- 7 En respuesta a la escala y complejidad de sus actividades de mitigación e
- 8 instrumentación, como condición para que el HUD obligue los fondos de la CDBG-MIT, el
- 9 adjudicatario solicitará y presentará ante el departamento toda certificación, observación y
- 10 recomendación de la Junta de Administración y Supervisión Financiera (FOMB, por sus siglas
- en inglés) establecida por la ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de
- 12 Puerto Rico (PROMESA, por sus siglas en inglés), al efecto de que el plan de acción y cualquier
- presupuesto programático relacionado son compatibles con cualquier disposición
- 14 razonablemente relacionada de los presupuestos y planes fiscales correspondientes que la FOMB
- 15 haya certificado. No se interpretará que esta condición exija una verificación y certificación que
- 16 escape a la autoridad de la FOMB.
- 17 El Secretario del HUD conserva la autoridad de permitir que el adjudicatario acceda a los
- 18 fondos, sin perjuicio del requisito de certificación, cuando a su discreción determine que hacerlo
- 19 es necesario para llevar a cabo la administración eficiente de la adjudicación de esta subvención.
- Al ejercer esta autoridad, el Secretario del HUD puede exigir condiciones que atiendan las
- 21 recomendaciones de la FOMB. Se imponen las condiciones siguientes a cada una de las

1 obligaciones de los fondos de subvención:

- El Contralor Financiero Federal del HUD verificará cualquier obligación. El HUD
 aprobará la obligación si el adjudicatario despeja de forma satisfactoria todas las
 determinaciones de incumplimiento significativo relacionadas con el uso de los fondos de
 la subvención y cumple con todas las condiciones de su acuerdo de subvención.
 - El adjudicatario no podrá retirar fondos para una actividad de su plan de acción para la mitigación hasta que envíe a <u>disaster_recovery@hud.gov_las políticas y procedimientos definitivos para la puesta en marcha de la actividad.</u>
 - El adjudicatario suscribirá un Memorando de Entendimiento con el HUD para recibir asistencia técnica en respaldo del inicio del programa de cumplimiento, en un plazo de 90 días.
 - II.B.2. Requisitos adicionales para la administración financiera.
 - II.B.2.a. *Verificación ampliada del vale en el sistema DRGR*. Con sustento en el riesgo que representa su capacidad limitada de personal de administración financiera y para garantizar la instauración conforme de su marco de control interno, el adjudicatario debe mantener y ceñirse a las políticas y procedimientos del sistema de administración financiera y el marco de control interno que tenga establecidos, o presentar al HUD un nuevo plan con un cronograma para, en su defecto, conseguir y mantener la capacidad de administración financiera necesaria.

 Para que el HUD pueda vigilar la capacidad de administración financiera del adjudicatario, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico proporcionará, cargándola en el sistema DRGR, documentación de apoyo para cada solicitud de disposición de fondos del vale que se haga en el sistema para su CDBG-MIT. Puerto Rico continuará cargando documentación de apoyo para sus

- solicitudes de disposición de fondos de vales en el sistema DRGR hasta que HUD concluya las
- 2 dos primeras verificaciones de vigilancia in situ y el adjudicatario despeja cualquier
- 3 determinación significativa que derive de esas verificaciones.
- 4 II.B.2.b. Hitos para la disposición de los fondos. Para reducir el riesgo, el HUD
- 5 establecerá una condición de subvención que exigirá que el adjudicatario tome ciertas medidas
- 6 antes de retirar un cierto porcentaje de los fondos disponibles, tales como:
- 7 i. actualizar su módulo de administración en el sistema DRGR para incluir una lista de
- 8 todos los problemas de auditoría interna relacionados con la subvención (es decir, las
- 9 determinaciones o inquietudes) y recomendaciones que acompañen la resolución de
- 10 hecho o planificada de estos problemas;
- ii. actualizar su módulo de administración en el sistema DRGR para incluir un resumen de
- cada una de las recomendaciones de auditoría individual abiertas para (1) el adjudicatario
- o (2) el subadjudicatario que acompañen la resolución de hecho o planificada de la
- recomendación de auditoría;
- 15 iii. actualizar su módulo de administración en el sistema DRGR para incluir un resumen de
- cada una de las recomendaciones de la Oficina del Inspector General (OIG, por sus siglas
- en inglés) del HUD abiertas en relación con esta subvención junto con su resolución de
- hecho o planificada;
- 19 iv. actualizar su módulo de administración en el sistema DRGR para incluir un resumen de
- cada una de las recomendaciones de vigilancia del HUD en relación con esta subvención,
- 21 junto con la resolución de hecho o planificada de la recomendación de la OIG; y,

1 verifique su plan de gestión y capacidad, e informe al HUD de todas las actualizaciones, v. 2 incluyendo una explicación para cada hito no alcanzado, si alguno. 3 El HUD verificará la información presentada por el adjudicatario para determinar si 4 demuestra tener capacidad necesaria para tomar medidas correctivas oportunas y eficaces sobre las 5 deficiencias identificadas y los problemas de cumplimiento. Si determina que el adjudicatario no 6 demuestra tener dicha capacidad, el HUD puede tomar medidas correctivas adicionales, tales como 7 restringir su acceso a los fondos de la subvención hasta que se resuelvan los problemas 8 identificados. Si el adjudicatario no cumple con esta condición, el HUD suspenderá el acceso a 9 todos o parte de los fondos de la subvención, en lo que verifica sus controles administrativos. 10 II.B.3. Condición especial relacionada con la detección y prevención del fraude, el despilfarro y el abuso. 11 12 La sección V.A.1.a del Aviso de la CDBG-MIT establece los requisitos de presentación 13 que se necesitan para la certificación del HUD de la competencia de los controles financieros y 14 procesos de adquisición de los adjudicatarios de esta subvención, y de los procedimientos 15 adecuados para la gestión de las subvenciones. Entre las presentaciones necesarias están las de 16 los procedimientos del adjudicatario para detectar y prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso, 17 incluyendo un requisito de que cada adjudicatario indique cómo "verificará la exactitud de la 18 información proporcionada por los solicitantes (de la CDBG-MIT)". Para hacer frente al riesgo 19 de recibir información de solicitud fraudulenta y reflejar una conexión con los esfuerzos en curso 20 de Puerto Rico por actualizar la base de datos del 911, los registros de impuestos prediales y los

mapas del sistema de información geográfica (SIG) para incluir todas las unidades de vivienda y

- 1 ayudar a los solicitantes de rehabilitación de vivienda a despejar los problemas de titulación 2 surgidos durante el transcurso de las labores federales de asistencia en caso de desastre después 3 del huracán María, el departamento está ampliando el requisito de la sección VA1.a.(6)(v) del 4 Aviso de la CDBG-MIT. En consecuencia, los procedimientos del adjudicatario para detectar y 5 prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso deben incluir cómo verificará la exactitud de la 6 información proporcionada por los solicitantes. Las políticas deben abordar cómo la actividad de 7 planificación financiada por la CDBG-DR de Puerto Rico para crear un registro de parcelas 8 uniforme y una base de datos del SIG que contenga los datos de propiedad y registro de parcelas 9 se usará para ayudar al HUD, a otros terceros y al público en general a verificar el domicilio 10 físico y legal ligado a las actividades de la CDBG-MIT. 11 Además, para que el registro de parcelas uniforme y la base de datos del SIG estén 12 disponibles para apoyar la detección y prevención del despilfarro, el fraude y el abuso en su 13 CDBG-MIT, el adjudicatario debe cumplir con sus proyecciones de desempeño trimestrales para 14 el uso de los fondos de la CDBG-DR relacionados con la actividad del registro uniforme de 15 parcelas y la base de datos del SIG, comenzando con los fondos que tiene disponibles para ese 16 trimestre y continuando trimestralmente hasta gastar todos los fondos, a menos que el HUD 17 apruebe una enmienda a las proyecciones a través del Informe Trimestral de Desempeño (QPR, 18 por sus siglas en inglés). Si el adjudicatario no termina el proyecto de registro uniforme de 19 parcelas, el HUD puede imponer una condición adicional para mitigar el riesgo de fraude en los 20 programas de este.
- 21 II.B.4. Condiciones especiales relacionadas con la operación y mantenimiento de

1 proyectos de mitigación. La sección VA2.a del Aviso de la CDBG-MIT establece los requisitos 2 para el plan de acción del adjudicatario en relación con esta subvención, y la sección VA2.a (10) 3 exige que el adjudicatario describa cómo financiará el mantenimiento y la operación a largo plazo 4 de ciertos proyectos de la CDBG-MIT. Además del requisito del Aviso de la CDBG-MIT, este 5 aviso exige que el adjudicatario incluya información adicional en su plan de acción reconociendo 6 los desafíos de gestión fiscal y financiera que enfrenta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 7 así como el efecto que surten sobre su capacidad de asegurar la operación y mantenimiento 8 continuos de los proyectos de la CDBG-MIT para lograr la reducción de riesgo prevista. 9 En su plan de acción, el adjudicatario debe describir todos los recursos, incluyendo las 10 cuotas de los usuarios y los recursos locales o de Puerto Rico, que se han identificado para los 11 costos de operación y mantenimiento de los proyectos asistidos con fondos de la CDBG-MIT. El 12 plan de acción indicará que, en el plazo de un año a partir de su aprobación y anualmente en lo 13 sucesivo, Puerto Rico presentará ante el HUD un plan de operación y mantenimiento que 14 identificará la(s) fuente(s) y el/los monto(s) de los ingresos que bastarán para operar y mantener 15 las obras de infraestructura e instalaciones públicas financiadas con fondos de la CDBG-MIT, así 16 como la(s) entidad(es) responsable(s) tal la operación y mantenimiento. 17 II.B.5. Condición especial relacionada con los proyectos contemplados. Como se describe 18 en el Aviso de la CDBG-MIT, para los adjudicatarios que considera que tienen "riesgos altos sin 19 mitigar" que afectan su capacidad para poner en marcha proyectos de gran escala, el HUD puede 20 imponer condiciones de subvención especiales, que incluyen, pero no se limitado a, un monto

mínimo necesario más bajo para las obras de infraestructura a gran escala que satisfacen la

1 definición de proyecto contemplado. Los proyectos contemplados están sujetos a los requisitos 2 adicionales del plan de acción que se describen en la sección V.A.2.h. del Aviso de la CDBG-3 MIT. Como el HUD ha determinado que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene riesgos 4 altos sin mitigar con respecto a su capacidad, un proyecto contemplado para el adjudicatario se 5 definirá, alternativamente, como una obra de infraestructura con un costo total del proyecto de 6 \$50 millones o más, con por lo menos \$25 millones provenientes de fondos de la CDBG 7 (independientemente de la fuente; por ejemplo, la CDBG-DR, la CDBG-MIT o la CDBG). 8 II.B.6. Requisitos adicionales de evaluación de la capacidad del plan de 9 instrumentación. Además de los requisitos de presentación establecidos para el plan de 10 instrumentación y la evaluación de capacidades dispuestos en la sección V.A.1.b. del Aviso de la CDBG-MIT, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá presentar pruebas de que ha 11 12 asegurado, o está en proceso de hacerlo, el personal y los contratistas necesarios para poner 13 eficazmente en marcha los programas y proyectos financiados por la CDBG-MIT. El 14 adjudicatario debe identificar al personal y los contratistas en una Hoja de Análisis de Personal. 15 La Hoja de Análisis de Personal debe presentarse en un plazo de 90 días a partir de suscrito el 16 acuerdo de subvención de la CDBG-MIT como complemento de la instrumentación previa a la 17 subvención y la presentación de la evaluación de capacidad del adjudicatario. La hoja de análisis 18 debe mostrar el personal con el que se cuenta y todas sus responsabilidades, incluido el 19 responsable del cumplimiento de los derechos civiles relacionados con el programa, y los 20 empleados y los trabajadores de apoyo contratados para la puesta en marcha de los programas y 21 los fondos relacionados con la obligación. El adjudicatario también identificará al personal

1 responsable de la prevención de fraudes y sus responsabilidades específicas. Tras recibir la Hoja 2 de Análisis de Personal, el HUD puede establecer una condición especial exigiendo que el 3 adjudicatario contrate empleados para puestos específicos que el HUD determine como 4 fundamentales para que el adjudicatario ponga en práctica los programas y proyectos financiados 5 por la CDBG-MIT. Cualquier puesto específico exigido por el HUD debe anunciarse en un plazo 6 de 90 días a partir de que el HUD incluya un puesto específico en una de las condiciones de la 7 subvención y ocuparse a los 90 días después del anuncio. A fin de reducir el riesgo de 8 incumplimiento en un programa o proyecto en particular debido a la falta de capacidad de 9 personal, cuando el HUD exija que el adjudicatario contrate a un empleado para un puesto 10 específico, una parte de los fondos de la CDBG-MIT que el adjudicatario designó como en 11 riesgo de incumplimiento permanecerá en un saldo restringido en el sistema de Informe de 12 Subvenciones de Recuperación para Casos de Desastre (sistema DRGR) hasta que el HUD 13 reciba pruebas de que el adjudicatario anunció y ocupó los puestos exigidos. El monto del saldo 14 restringido se identificará en la condición de la subvención y dependerá de la determinación del 15 HUD del monto que le permitirá al adjudicatario emprender las labores iniciales que apoyen la puesta en marcha de la actividad en riesgo, pero reducirá este riesgo aumentando la capacidad de 16 17 personal antes de incurrir en costos significativos para dicha puesta en marcha. 18 II.B.7. Vigilancia y supervisión ampliadas de los subadjudicatarios. Las secciones 19 VA1.a.(6)(i) y (ii) del Aviso de la CDBG-MIT exigen que los adjudicatarios, como parte del plan 20 de instrumentación y de la evaluación de la capacidad, presenten los criterios a usar para evaluar 21 la capacidad de los posibles subadjudicatarios y ciertos detalles sobre su vigilancia. Además de

- 1 estos requisitos, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentará al HUD un plan de
- 2 vigilancia para sus subadjudicatarios en un plazo de 90 días a partir de la aprobación del plan de
- 3 acción para la CDBG-MIT.
- 4 II.B.8. Administración financiera relacionada con el riesgo de costos indirectos. En
- 5 función de los requisitos correspondientes y de los riesgos relativos a los cargos hechos a las
- 6 subvenciones por costos indirectos, el adjudicatario debe: (1) Preparar una propuesta de costos
- 7 indirectos antes de cargarlos a la subvención. La propuesta de costos indirectos y la
- 8 documentación relacionada para respaldarlos debe remitirse a la entidad a la que le competen, de
- 9 así exigirlo el Apéndice VII de la Parte 200 Costos indirectos (F&A) de los gobiernos locales y
- 10 estatales, y de las tribus indígenas. (2) Exigir que cada subadjudicatario que reciba una
- asignación secundaria al amparo de la subvención prepare una propuesta de costos indirectos
- 12 antes de cargarlos a ella. La propuesta de costos indirectos (F&A) y la documentación
- relacionada para respaldarlos debe remitirse a la entidad a la que le competen, de así exigirlo el
- 14 Apéndice IV de la Parte 200: Identificación y asignación de costos indirectos (instalaciones y
- 15 costos administrativos), y determinación de tasas para las organizaciones sin fines de lucro, o el
- Apéndice VII de la Parte 200 Propuestas de costos indirectos de los gobiernos locales y
- estatales, y de las tribus indígenas, o si el subadjudicatario es una institución de educación
- superior (IES), de conformidad con el Apéndice III de la Parte 200: Identificación y asignación
- de costos indirectos (instalaciones y costos administrativos), y determinación de tasas para las
- 20 IES. Si un subadjudicatario no cuenta con una entidad que le competa, el adjudicatario es

responsable de examinar la propuesta de costos indirectos si la presentación ante una entidad tal fuera de otro modo obligatorio.

Todos los costos cargados a la subvención o a la asignación secundaria deben satisfacer los principios de costos especificados en la Subparte E de la Parte 200 del 2 del CFR: Principios de costos. Ni el adjudicatario ni ningún subadjudicatario puede cargar una tasa a la subvención o a una asignación secundaria con el propósito de sufragar los costos del trabajo por él realizado que de otro modo estarían sujetos a dichos principios de costos o incluirían un incremento por encima de los costos permitidos.

II.B.9. Capacitación sobre la prevención del fraude y otros requisitos federales para el personal y los subadjudicatarios. La Sección V.A.18 del Aviso de la CDBG-MIT exige que cada adjudicatario de la subvención y sus subadjudicatarios asistan a la capacitación relacionada con el fraude que ofrece la OIG del HUD para ayudar en la administración adecuada de los fondos de la CDBG-MIT. Además, para prevenir prácticas discriminatorias en la administración de los fondos de la CDBG-MIT y reducir el riesgo de tener personal nuevo que no conozca bien los requisitos federales, el personal de Puerto Rico para la CDBG-MIT y los subadjudicatarios de dicha subvención deben asistir a una capacitación sobre los requisitos de vivienda justa y los derechos civiles relacionados con el programa. En un plazo de 90 días a partir de la firma del acuerdo de subvención de la CDBG-MIT, Puerto Rico presentará documentación a HUD comprobando que el personal para la CDBG-MIT y los subadjudicatarios de dicha subvención completaron la capacitación. El adjudicatario mantendrá documentación que compruebe que el personal contratado y los subadjudicatarios seleccionados después de firmarse el acuerdo de subvención de

1 la CDBG-MIT asistieron a la capacitación obligatoria. El adjudicatario también identificará al 2 personal responsable de la prevención de fraudes y sus responsabilidades específicas. 3 II.B.10. Participación ciudadana. En respuesta a la experiencia limitada del adjudicatario 4 en la administración de una CDBG-MIT, específicamente en involucrar a la comunidad después 5 de un desastre de grandes proporciones, Puerto Rico indicará en su plan de instrumentación para 6 la CDBG-MIT que tiene dispuesto personal de relaciones públicas con experiencia en 7 participación comunitaria, y que ha actualizado su plan de participación ciudadana para incluir 8 medidas de acercamiento específicas diseñadas para mitigar los riesgos derivados de la presión 9 del público y de una falta de participación amplia de la comunidad en la identificación de las 10 necesidades de mitigación. 11 II.B.11. Presentación de informes de auditoría interna y publicación de informes. La 12 sección V.A.1.a.(6)(iii) del Aviso de la CDBG-MIT estipula que el HUD puede establecer una 13 condición de subvención para exigir a los adjudicatarios que le entreguen directamente copias de 14 los informes de su auditor interno. Asimismo, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico entregará 15 al HUD y a la Oficina del Inspector General (OIG) del departamento una copia de todos los 16 informes emitidos por su auditor interno, y si no emite informes formales, entonces el 17 adjudicatario entregará en lugar de ello un resumen periódico de las determinaciones y 18 evaluaciones realizadas por el auditor. Además, aunque todos los adjudicatarios de la CDBG-19 MIT deben publicar cierta información en su sitio de internet, de conformidad con la sección 20 VA3.d del Aviso de la CDBG-MIT, Puerto Rico también publicará informes de auditoría finales 21 emitidos por la OIG del HUD en el sitio de internet del adjudicatario (incluyendo cualquier

traducción de tales informes que esté disponible), junto con cualquier otro informe pertinente que el HUD le pida publicar en él.

II.B.12. Requisitos adicionales para las políticas y procedimientos. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecerá y mantendrá políticas y procedimientos, y describirá para cada uno de los programas (o proyectos, según corresponda): las actividades admisibles, las prácticas de gestión de registros necesarias, los requisitos de adquisición, la supervisión del subadjudicatario, la prestación de asistencia técnica, las prácticas de vigilancia, las políticas para asignar costos directos al programa o proyecto correctos, y el gasto oportuno de los fondos. Las políticas y procedimientos incluirán un plan para capacitar a todos los subadjudicatarios en cuanto a todos los requisitos estatales y federales de la CDBG-MIT (por ejemplo, la capacitación sobre los requisitos de derechos civiles relacionados con el programa). Sus políticas y procedimientos estipularán que el adjudicatario cumplirá con los requisitos federales de accesibilidad, en la medida en que correspondan a actividades financiadas con fondos de la CDBG-MIT. El adjudicatario presentará las políticas y procedimientos ante el HUD en un plazo de 30 días a partir de que el departamento firme el acuerdo de subvención o antes de que el adjudicatario adjudique los fondos a los subadjudicatarios, lo que ocurra más tarde.

II.B.13. Requisitos adicionales para la admisibilidad de costos. El gobierno federal solo puede compartir un costo en la medida en que sea necesario y razonable. Para reducir los riesgos relacionados con la falta de capacidad de administración financiera, se impone la siguiente condición:

1	II.B.13.a. Con sustento en el reglamento y las pautas pertinentes relacionadas con los
2	costos de mano de obra de construcción que resulten del salario mínimo establecido por la orden
3	ejecutiva 2018-033 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el adjudicatario no tomará en
4	cuenta la tasa del salario mínimo establecida por la orden ejecutiva 2018-033 para los contratos
5	de construcción suscritos por Puerto Rico al momento de determinar si un costo salarial es
6	razonable según los factores que se establecen en la 200.404 del 2 del CFR. Antes de cargar los
7	costos salariales a esta subvención, el adjudicatario debe arribar a una determinación
8	independiente de que los salarios a pagar con fondos de la subvención son razonables, utilizando
9	factores tales como el salario vigente establecido por el Departamento de Trabajo u otros
10	indicadores de las tasas salariales de mercado para una mano de obra comparable en la zona
11	geográfica, así como las restricciones o requisitos impuestos por dichos factores, tales como
12	prácticas comerciales sólidas y negociaciones en condiciones de plena competencia.
13	II.B.14. Requisitos adicionales para el método de riesgo de erogaciones de la
14	subvención. Según sea el riesgo de recurrir a otro(s) organismo(s) asociado(s) o
15	subadjudicatario(s) sin experiencia en subvenciones de la CDBG-DR o la CDBG-MIT
16	presupuestadas para actividades equivalentes a \$500 millones de dólares o más, en un plazo de
17	90 días a partir de la firma del acuerdo de subvención:
18	(1) El adjudicatario deberá proporcionar un plan de vigilancia para supervisar el
19	desempeño de otros organismos, subadjudicatarios ya existentes y subadjudicatarios que
20	recibirán asignaciones secundarias (que aquí significa los fondos de la subvención
21	proporcionados a otro organismo del adjudicatario o a un subadjudicatario), de acuerdo con el

1	plan de acción aprobado para la mitigación, con fechas y ámbitos de verificación. El plan de		
2	vigilancia incluirá:		
3	(a) Una evaluación del riesgo de incumplimiento de cada organismo o subadjudicatario de		
4	las leyes, los reglamentos, y los términos y condiciones federales de la asignación		
5	secundaria, para efectos de determinar el organismo apropiado o la vigilancia del		
6	subadjudicatario. La evaluación debe incluir la consideración de los siguientes factores		
7	i. la experiencia previa que tenga el organismo o subadjudicatario con la misma		
8	subvención u otra similar;		
9	ii. los resultados de auditorías previas, incluyendo si se somete al organismo o		
10	subadjudicatario a una auditoría individual en apego a la Subparte F de la		
11	Parte 200 del 2 del CFR: Requisitos de auditoría, y el grado en que la misma		
12	subvención u otra similar ha sido auditada como un programa principal;		
13	iii. si el organismo o subadjudicatario tiene personal nuevo, o sistemas nuevos o		
14	sustancialmente modificados; y		
15	iv. la magnitud y los resultados de la vigilancia del HUD, si el organismo o		
16	subadjudicatario también recibe subvenciones federales directamente		
17	del departamento.		
18	(b) Un plan para vigilar las actividades del organismo o subadjudicatario, según sea		
19	necesario para asegurar que la asignación secundaria se use para propósitos		
20	autorizados, de conformidad con las leyes, los reglamentos, y los términos y		

1	condiciones federales de la subvención secundaria; y que se alcancen su metas de		
2	desempeño, como:		
3	i.	la verificación de los informes financieros y de desempeño que exige	
4		el adjudicatario;	
5	ii.	la verificación de los gastos para determinar que los cargos hechos a la	
6		subvención secundaria por parte de otro organismo o subadjudicatario se ciñan a	
7		los principios de costos especificados en la Subparte E de la Parte 200 del 2 del	
8		CFR: Principios de costos, y que sean netos de todos los créditos pertinentes;	
9	iii.	un seguimiento y asegurarse de que el organismo o subadjudicatario tome las	
10		medidas oportunas y adecuadas en cuanto a todas las deficiencias que atañan a	
11		la subadjudicación, tal como se hayan detectado por medio de auditorías,	
12		verificaciones in situ y otros medios;	
13	iv.	el dictamen de una decisión administrativa para las determinaciones de	
14		auditoría que atañan a la asignación secundaria, como exige la Decisión	
15		administrativa de la § 200.521; y	
16	v.	un cronograma de las medidas de seguimiento que se tomarán para resolver	
17		una determinación de incumplimiento e identificar al funcionario responsable	
18		de tomar tales medidas.	
19	(2) El adju	dicatario deberá proporcionar copias de los memorandos de entendimiento del	
20	organismo y de los acuerdos de los subadjudicatarios para las asignaciones secundarias		
21	superiores a \$200 millones o aquellas que el HUD evalúe como las de mayor riesgo, así como		

1	una certificación de las partes de cada uno de los acuerdos al efecto de que el acuerdo para	
2	recibir fondos de la CDBG-MIT es legalmente vinculante.	
3	(3) El adjudicatario deberá imponer condiciones específicas de la asignación secundaria a	
4	un organismo o subadjudicatario, como se describe en las Condiciones específicas de la §200.207	
5	(4) El adjudicatario, apoyado en la evaluación del riesgo que plantea el organismo o	
6	subadjudicatario, deberá asegurar la responsabilidad y cumplimiento debidos para con los	
7	requisitos del programa y el logro de las metas de desempeño:	
8	(a) brindando a los organismos o subadjudicatarios capacitación y asistencia técnica	
9	sobre cuestiones relacionadas con el programa;	
10	(b) realizando verificaciones in situ de las operaciones del programa del organismo o	
11	subadjudicatario; y	
12	(c) disponiendo compromisos en cuanto a los procedimientos acordados, como se	
13	describe en los Servicios de auditoría de la §200.425.	
14	(5) El adjudicatario deberá verificar que cada organismo (cuando no se incluya en su	
15	auditoría) o subadjudicatario sea auditado, como lo exige la Subparte F: Requisitos de auditoría,	
16	de la Parte 200 del 2 del CFR, cuando se espera que la asignación secundaria del organismo o	
17	subadjudicatario que se haya gastad durante el año fiscal respectivo equivalga a, o rebase, el	
18	mínimo necesario establecido en los Requisitos de auditoría de la §200.501.	
19	(6) El adjudicatario debe considerar si los resultados de las auditorías del organismo o	
20	subadjudicatario, las verificaciones in situ u otras actividades de vigilancia indican condiciones	
21	que exijan hacer ajustes en los propios registros del adjudicatario.	

1 (7) El adjudicatario deberá tomar medidas coercitivas contra los organismos o 2 subadjudicatarios que estén en incumplimiento, como se describe en los Recursos para subsanar 3 el incumplimiento de la \$200.338 de esta parte y en el reglamento del programa. 4 II.B.15. Requisitos adicionales para el riesgo de sufrir dificultades fiscales. En función del 5 riesgo financiero que planteen sus dificultades fiscales (como lo demuestra la reestructuración de 6 la deuda en curso, de conformidad con la ley de Supervisión, Administración y Estabilidad 7 Económica de Puerto Rico (PROMESA), §§ 2101-2241 del 48 del Código de los Estados Unidos 8 o U.S.C., por sus siglas en inglés), el adjudicatario debe cumplir con los requisitos de la 9 "ORDEN QUE CONCEDE LA PETICIÓN CONJUNTA DE URGENCIA DEL ESTADO 10 LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LA ADMINISTRACIÓN DE CARRETERAS Y TRANSPORTE DE PUERTO RICO, LA ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 11 12 DE PUERTO RICO, Y LA AGENCIA FISCAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE CONSULTA FINANCIERA DE PUERTO RICO, PARA LA ORDEN CONCERNIENTE AL RECIBO Y 13 14 USO DE LOS FONDOS DE AYUDA EN CASO DE DESASTRE ANTICIPADOS, Y A LA 15 PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES" del 26 de octubre de 2017, según 16 pudiera enmendarla de vez en cuando el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el 17 Distrito de Puerto Rico u otro tribunal con la jurisdicción debida (la Orden). Como lo exige la 18 Orden, los fondos de la subvención recibidos por Puerto Rico u otra entidad no federal (según se 19 define en la 200.69 del 2 del CFR) se depositarán en una cuenta de ayuda en caso de desastre, 20 exclusivamente; es decir, en una cuenta nueva, separada, no mancomunada y libre de cargas a

nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de la entidad no federal a la que se le hayan

- 1 proporcionado, y solo se utilizarán para actividades admisibles. Deberán proporcionarse
- 2 comprobantes de la cuenta de ayuda en caso de desastre a nombre de Puerto Rico al HUD en un
- 3 plazo de 60 días a partir de la fecha del acuerdo de la CDBG-MIT, con la presentación de un
- 4 formulario SF-1199 (de depósito directo) completo u otro similar que especifique el
- 5 departamento. El adjudicatario debe mantener la documentación de las cuentas de ayuda en caso
- 6 de desastre que tengan otras entidades no federales que reciban fondos de su subvención.

III. Catálogo de Asistencia Federal Nacional

7

10

- 8 Los números del Catálogo de Asistencia Federal Nacional para las subvenciones de
- 9 recuperación en caso de desastre acorde a este aviso son los siguientes: 14.218 y 14.228.

IV. Determinación de que no existe ningún impacto significativo

- Se llegó a una determinación de que no existe ningún impacto significativo (FONSI,
- 12 cómo también se le conoce en inglés) con respecto al medio ambiente, acorde al reglamento del
- HUD que establece la parte 50 del 24 del CFR, la cual pone en práctica la sección 102(2)(C) de
- la ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (4332(2)(C) del 42 del U.S.C.). La FONSI está
- disponible para su inspección en la página de internet de Oportunidades de financiamiento del
- HUD, en: https://www.hud.gov/program_offices/spm/gmomgmt/grantsinfo/fundingopps. La
- 17 FONSI está disponible para que el público la inspeccione, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00
- p.m., en la Sección de Reglamentos de la Dirección Jurídica del Departamento de Vivienda y
- 19 Desarrollo Urbano, en el 451 de la calle 7 suroeste, oficina 10276, en Washington, D.C. 20410–
- 20 0500. Debido a las medidas de seguridad imperantes en el edificio de la sede del HUD, para
- 21 consultar el expediente es necesario concertar una cita con la Sección de Reglamentos, llamando

AUTORIZACIÓN DEPARTAMENTAL – CONFIDENCIAL – EXCLUSIVAMENTE PARA USO INTERNO

1	al 202-708-3055 (este número no es gratuito). Las per	sonas con problemas de audición o del	
2	habla pueden acceder a este número a través de un teléfono de texto (TTY) llamando al Sistema		
3	Federal de Retrasmisión al 800–877–8339 (este número es gratuito).		
4			
5			
6	Fecha:		
7			
8			
9 10			
11			
12	$\overline{\mathtt{B}}$	enjamin Carson, Sr.	
13		ecretario	
14	[FR-6074`-N-01]		
15			
16			